

RESOLUCION N° 88-1-2-1 **0764**

Gilberto Nevoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987,

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de abril de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "TURIS VISION PALACIOS - TURVIPA CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Ernesto Reinoso Haro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 033, de 28 de marzo de 1.988, autoriza a la compañía la utilización del término "TURISMO", en su denominación;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-302, de 28 de abril de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TURIS VISION PALACIOS - TURVIPA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

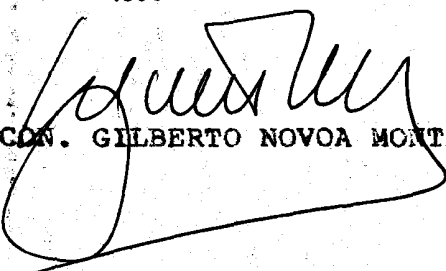
MA
W

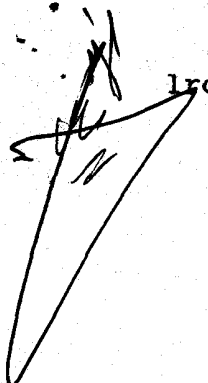
"TURIS VISION PALACIOS - TURVIPA CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

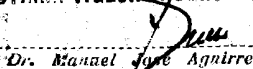
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 MAYO 1988

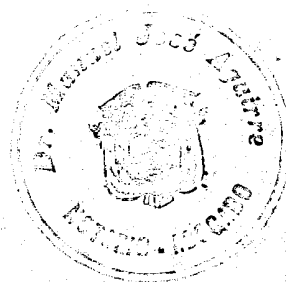

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.


lrdeb/.

R. A. Z. O. N.: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TURIS VISION PALACIOS-TURVIPA CIA. LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el 14 de Abril de 1.988, tomó nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede.-Quito, Mayo 18 de 1.988.-

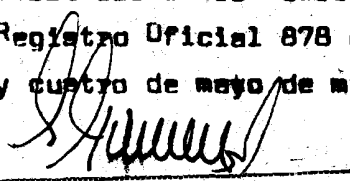
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA


Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 773 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO